



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00136976- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Historia y Letras elevan detalles de los exámenes de los/as tesis: CASTELLANO, CRISTIAN OSCAR -DNI 27959529- de la carrera de Licenciatura en Historia –Plan 1993 y GRIS, LUCÍA CRISTINA -DNI 33776028 – de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajos Finales que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Historia

Tesista: CASTELLANO, CRISTIAN OSCAR -DNI 27959529-

Examen: 31 de Marzo de 2023 – 9 horas

Carrera: Licenciatura en Historia Plan 1993

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Prácticas de Lectura y Escritura de la Elite Pagana Tardorromana – 356-430 d.C".

Director: Darío Néstor Sánchez Vendramini

Tribunal: Presidente: Darío Néstor Sánchez Vendramini, DNI 24770668; Vocales: Ariel Omar Guiance, DNI 16939134 y Laura Cecilia Quiroga, DNI 25608913. Suplente: Julia Burghini, DNI 30969101.

Escuela de Letras

Tesista: GRIS, LUCÍA CRISTINA -DNI 33776028 -

Examen: 29 de Marzo de 2023 - 17 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Espacios que habita el yo: poética de Nemesio Sánchez en El alma de una tierra y El rostro del tiempo".

Directora: Natalia Ferreri

Tribunal: Presidenta: Natalia Ferreri, DNI 27216793; Vocales: Germán Brignone, DNI 27444762 y Bibiana Eguía, DNI 17629474.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl